

## Presentación

Hacer balance, a dos siglos de distancia, de la Revolución francesa y su influjo en el pensamiento jurídico y político, tal era el propósito inicial de este «Anuario». La respuesta de los colaboradores ha sido fragmentaria y lo que aquí se presenta está incompleto. Pero se estima válido, ya en su contenido, ya como síntoma de actual perspectiva desde la que se observa el hecho conmemorado.

Válido en su contenido, porque desde distintos puntos de vista se han abordado temas diversos, encuadrables en el tema general, y relativos al hecho revolucionario tal como se desenvuelve jurídica, política y socialmente, tanto en el epicentro francés como en la periferia española.

Pero también estamos ante un síntoma. Justamente en julio de 1889, coincidiendo con el primer centenario de la Revolución francesa, aparece en España la edición definitiva del Código Civil. La conmemoración podía alimentar entonces la autosuficiencia de un liberalismo que, mediante ese instrumento jurídico, creía asegurar la libertad civil basada en la propiedad privada, al tiempo que, mediante transacción inconcreta, aparentaba hacer compatible la centralización, el monopolio de la producción jurídica, con las legislaciones forales, resolviendo así la guerra civil reiterada. Pero, más allá de ese optimismo otros vislumbraban la insuficiencia del derecho de la revolución liberal, para hacer frente a los problemas suscitados por ella. Se planteaba así, en función de la dinámica del liberalismo económico, la «cuestión social». Para encararla, se confiaba en las virtualidades del propósito revolucionario, presentando como solución, justificada teóricamente y llevada a cabo prácticamente, la del «intervencionismo de Estado». Del menos Estado posible se pasaba a vislumbrar el Estado providencia, el Estado del bienestar, aparentemente fuerte, intestinamente débil.

Hoy, sin embargo, a dos siglos de distancia, lo que se entrevió al cumplirse el anterior centenario, es realidad, y además somos capaces, por el tiempo transcurrido, de hacer balance del socialismo marxista como sistema político establecido. Algunos de los estudios presentados en este volumen son conscientes de que se circula ya a la altura de este cambio de rasante, y estamos perplejos ante lo que vendrá cuando lo rebasemos. Lo que no es sinónimo de escepticismo. La crisis de la «modernidad», que engloba entre los elementos integrantes de ella al liberalismo y al socialismo, quizá estéticamente puede llevar a un espectacular salto mortal en el vacío postmoderno, pero éticamente no debe tentar al abandono del deseo de realización de la utopía de la libertad.

JUAN JOSÉ GIL CREMADES



# 1. REVOLUCION FRANCESA

